

DECRETO N° 34.448

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1º- Sustituir lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N° 9.297, de 12 de agosto de 1954, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto N° 26.795, de 10 de agosto de 1995, incorporado como artículo D.56 en el Capítulo V "De los derechos y deberes de los funcionarios", Título Único "Del estatuto del funcionario", Parte Legislativa, Libro II "De la relación funcional", Volumen III "Relación Funcional" del Digesto Departamental, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12- Las retenciones de sueldos con destino a satisfacer obligaciones de los funcionarios, ya sean consentidas por éstos o dispuestas por orden escrita del Juez competente, no podrán exceder el 70 % (setenta por ciento) del sueldo, entendiéndose por tal todos los haberes, descontándose únicamente los aportes legales.

La Intendencia Departamental de Montevideo no podrá efectuar retenciones de sueldo que no cuenten con autorización legal, requiriéndose expreso consentimiento del titular a tales efectos, exceptuándose las retenciones dispuestas por Juez competente."

Artículo 2º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

GLORIA BENÍTEZ
Presidenta

CARLOS OTERO
Secretario General

Montevideo, 17 de Diciembre de 2012.-

VISTO: el Decreto N° 34.448 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 29 de noviembre de 2012 y recibido por este Ejecutivo el 10 de diciembre de 2012, por el cual, de conformidad con la Resolución N° 4860/12, de 5/11/12, se sustituye en la forma que se establece, lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto N° 9.297, de 12 de agosto de 1954, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 26.795, de 10 de agosto de 1995, incorporado como artículo D.56 en el Capítulo V "De los derechos y deberes de los funcionarios", Título Unico "Del estatuto del funcionario", Parte Legislativa, Libro II "De la relación funcional"; Volumen III "Relación Funcional" del Digesto, relacionado con las retenciones de sueldos para satisfacer obligaciones de los funcionarios;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 34.448, sancionado el 29 de noviembre de 2012; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, a las Divisiones Información y Comunicación, Administración de Personal, al Servicio de Liquidación de Haberes, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la División Asesoría Jurídica a sus efectos.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo.-

RICARDO PRATO, Secretario General.-